

103-023-21

INFORME DE SEGUIMIENTO A DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE DE LA UNIAJC

1. INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento al plan anual de auditorías de la vigencia 2021 aprobado por el Rector de la UNIAJC, la Oficina de Control Interno en cumplimiento a su rol de Evaluación y Seguimiento de conformidad con el Decreto Nacional 648 de 2017, realizo seguimiento sobre la verificación de Derechos de Autor relacionados con el Software; lo anterior, en cumplimiento a la Directiva Presencial 02 de 2002, que estableció que las oficinas de control interno de las instituciones públicas verificarán “que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos”; para lo cual deberán definir los procedimientos pertinentes. Por su parte, mediante Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, se solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial la información relacionada, y se dispuso que “La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información”.

2. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor y uso adecuado del software en la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, así como las estrategias de seguridad perimetral implementadas, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado por el Comité Institucional de Control Interno, para la vigencia 2021.

3. ALCANCE.

El presente informe consolida información sobre la cantidad de equipos de cómputo, licencias de software y seguridad perimetral con la que cuenta la UNIAJC.

4. CRITERIOS.

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002: La presente directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.

103-023-21

- Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno: La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000.
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor: La presente Circular tiene por objeto modificar el numeral 2 del título III de nuestra Circular 12 del 2 de febrero de 2007, aclarando “las condiciones para el recibo de la información”: La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 403 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”

5. METODOLOGÍA.

El auditor designado de la Oficina de Control Interno, en el marco del seguimiento a derechos de autor software de la UNIAJC, solicitó información al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y al Jefe de la Oficina de Compras e Inventario, a fin de conocer la cantidad de equipos de cómputo con los que cuenta la institución con su respectiva ubicación. Así mismo, se solicitó, la relación de licencias de software discriminada (perpetuidad y suscripción anual), número de licencias que se encuentran activas y en trámite de baja y las acciones implementadas para inspeccionar la instalación de software en equipos.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.

La Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Antonio José Camacho - UNIAJC, de conformidad con el Plan Anual de Auditorías aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2021 y en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 y la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, realizó seguimiento al uso de software legal en la institución, correspondiente a la

103-023-21

vigencia 2020, con base en la información suministrada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación. Producto de este seguimiento se evidencio lo siguiente:

La UNIAJC cuenta con un total de 1139 computadores dispuestos para actividades administrativas y académicas, en las diferentes sedes de la siguiente forma:

Cuadro 1 Cantidad de Equipos de Cómputo UNIAJC.

SEDE	TOTAL EQUIPOS	TOTAL PORTÁTILES	TOTAL NETWORKING
Principal	620	67	55
Sur	200	39	13
Estación 1 y 2	164	22	46
Guachene	27	0	1
<i>Totales</i>	<i>1011</i>	<i>128</i>	<i>115</i>

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Durante el seguimiento, se procedió a solicitar el número de computadores que posee la UNIAJC, al Jefe de la Oficina de Compras e Inventarios, el cual mediante oficio 1.10.9-05/21 de marzo 19 de la presente vigencia, manifestó que la cantidad de equipos de cómputo 1363, cantidad que no es coherente con la entregada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, evidencia una diferencia de 224 equipos.

Cuadro 2 Diferencia de equipos de cómputo.

	TOTAL EQUIPOS	TOTAL PORTÁTILES
Total de equipos de cómputo Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación	1011	128
Total de equipos de cómputo Oficina de Compras e Inventarios	1230	133
Diferencia	219	5

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – Oficina de Compras e Inventarios.

Según la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la UNIAJC, posee un total de 3.347 licencias, correspondiente a 27 software, como se describe a continuación:

103-023-21

Cuadro 3 licencias de software UNIAJC.

NOMBRE DEL SOFTWARE	CANTIDAD DE LICENCIAS	PERIODO/AÑO
Adobe	23	Perpetua
CorelDRAW	4	Perpetua
Districalc Ltda	40	Perpetua
Geogebra	N.A	Perpetua
GRUPO INGCO	1	Perpetua
HIMS CmapTools	N.A	Perpetua
Java NetBeans	N.A	Perpetua
Kamati Ltda	2	Perpetua
Microchips	N.A	Perpetua
Modellus	N.A	Perpetua
Multimedia Software	20	Perpetua
National Instruments	20	Perpetua
Oracle Colombia Ltda	1	Perpetua actualizaciones 1 año
Packet Tracer	N.A	Perpetua
Processing	N.A	Perpetua
Promodel	20	Perpetua actualizaciones 1 año
Proteus	50	Perpetua
SIESA	N.A	Perpetua
SolidWorks	2000	Perpetua actualizaciones 1 año
Unix	16	Perpetua
Mathwork	60	Perpetua
Altium	20	Perpetua
Adobe	20	1 Año
SOPHOS	1000	3 Años
Microsoft Campus Agreement Open Value Subscription	N.A	Perpetua
Rockwell Automation	N.A	Soporte Anual
Software simulacion Flexsim	50	Soporte Anual
Total Licencias		3.347

Fuente: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La seguridad perimetral es todo tipo de herramientas y técnicas de protección informática que tienen como propósito establecer una línea de defensa relacionada con la red interna y toda la prolongación que forma parte del entorno bajo el que se encuentra la tecnología de la información de una institución. La seguridad perimetral establece medidas de protección que prevengan de ataques externos a la vez que identifica la actividad natural y esperada dentro de la propia red y filtra, protege y aísla actividad desconocida o fraudulenta. En este aspecto y de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la UNIAJC, cuenta con tres estrategias:

- La institución cuenta con un contrato para equipos de seguridad con la empresa CLARO, los cuales se encuentran instalados en la sede principal Norte y sede Sur. Estos equipos

103-023-21

de encuentran en alta disponibilidad o redundancia y tienen como finalidad el cuidado y la protección del alcance de la red perimetral.

- Como segunda estrategia de seguridad perimetral se cuenta con una modalidad de servidores dominio, estos servidores configuran roles y permisos sobre el usuario en su equipo de escritorio.
- Como tercera estrategia de seguridad perimetral se cuenta con una licencia de Endpoint antivirus para la seguridad perimetral del equipo.

Durante el seguimiento, se evidencio que el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, rindió informe de software legal vigencia 2021, el día 10 de marzo, suministrando la información requerida legalmente. Sin embargo, se observa, que la cantidad de equipos reportados no es congruente con la información suministrada por el Jefe de la Oficina de Compras e Inventarios.

7. CONCLUSIONES.

- A través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la UNIAJC, implementa acciones encaminadas a fortalecer los requerimientos normativos en materia de derechos de autor y uso adecuado del software, cumpliendo con lo establecido por el gobierno nacional en las fechas para tal fin, como se observó en el oficio de confirmación de presentación de informe, emitido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. De la misma forma, se ejecutan estrategias apoyadas en las TIC, a fin de garantizar la seguridad perimetral, estableciendo estrategias de protección, para prevenir ataques externos esperados dentro de la red.
- Para realizar el presente seguimiento, la Oficina de Control Interno requirió información a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, relacionada con las acciones implementadas para inspeccionar la instalación de software en equipos, la cual no fue suministrada. La misma situación se presentó con la Oficina de Compras e Inventarios, referente a la ubicación por áreas de equipos de cómputo y servidores, la cual no fue suministrada. De acuerdo con lo anterior mencionadas oficinas incumplieron con lo establecido en el artículo 151 del Decreto Nacional 403 de 2020 (Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma), lo cual representa debilidad para el debido ejercicio de las funciones de la Oficina de Control Interno de la UNIAJC.
- Por otro lado, durante el presente seguimiento, se requirió información referente a la cantidad de equipos de cómputo con los que cuenta la UNIJAC, de manera reiterativa a la Oficina de Compras e Inventarios. Una vez suministrada la información, se observa, incongruencia en la misma, comparada con la presentada por la Oficina de Tecnologías


103-023-21

de Información y Comunicación, como se describe en el cuadro número 2 de este informe. Lo cual deja en evidencia, que hace falta comunicación entre estas oficinas, además existe debilidad o ausencia de controles establecidos, en cuanto al inventarios de los equipos de cómputo, situación que puede llegar a afectar a la UNIAJC, generando un posible detrimento patrimonial por pérdida de equipos, peculado por apropiación, entre otras, desencadenando investigaciones disciplinarias. Esta situación es repetitiva al presentarse desde la vigencia pasada, sin que estas oficinas generen las acciones pertinentes para una solución.

8. RECOMENDACIONES.

De acuerdo con el resultado del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno, de manera comedida, recomienda a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Compras e Inventarios, establecer acciones articuladas, para subsanar la incongruencia de la información presentada, relacionada con la cantidad y ubicación de los equipos de cómputo, para de esta manera, evitar la materialización de eventos y situaciones que afecten los intereses de la UNIAJC.

Atentamente,



LILIANA HERRERA BELALCAZAR
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyecto: Ing. Oscar L. Rengifo C.

